

FUNDACIÓN HERGAR

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2012

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.- CAMPOS DE INVESTIGACIÓN. La Fundación HERGAR realizará un apoyo económico de aquellos proyectos de investigación seleccionados de acuerdo a esta convocatoria, y que tengan como objeto de investigación prioritario alguno de los siguiente campos:
 - a) Aplicación de TICS a la educación de adultos.
 - b) Investigación aplicada y tecnológica en Turismo y Humanidades.
 - c) Innovación social en Tecnología, Ciencias Sociales y /o Ciencias Jurídicas
- 2.- SOLICITANTES. La convocatoria está dirigida a apoyar proyectos de investigación presentados por un grupo de investigadores, cuyo investigador principal esté asociado a una entidad española de carácter educativo, científico y/o empresarial. Cada investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, aunque sólo podrá participar como investigador principal en uno.
- 3.- SOLICITUD Y PLAZO. La participación en la convocatoria se realizará mediante el modelo de solicitud y una memoria en español y en ingles de proyecto disponible en el Anexo de esta convocatoria, con fecha de entrega 30 de junio de 2012. A dicha solicitud y memoria (cuyas características han de ser las siguientes: de 15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4ó, con letra Times New Roman, punto 12) del proyecto se añadirán dentro del mismo documento pdf (escaneadas): carta de aceptación de vinculación del investigador/proyecto con la institución de referencia a que pertenezca e informe principal del Comité de Ética de la institución aprobando la investigación, si la temática de investigación lo requiere, así como curículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.
- 4.- DURACIÓN Y DOTACIÓN. Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de ejecución de 1 año natural a partir de la concesión del proyecto.

La cuantía máxima de cada ayuda por proyecto será hasta de 5000 euros

El 50 % de la cantidad concedida podrá disponerse a la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda, y el otro 50 % se recibirá cuando se presente la memoria final del proyecto de investigación, incluida la memoria económica y su justificación, como máximo a los 12 meses de la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda. La no presentación de dichas memorias en plazo y forma obligará al investigador principal a la devolución de la cantidad dispuesta inicialmente.

- 5.- COMPROMISOS DE INVESTIGADOR PRINCIPAL. El investigador principal seleccionado a la firma del acuerdo de aceptación se comprometerá:
 - Al cumplimiento de las presentes Bases en lo que se refiere al desarrollo de los proyectos.
 - A que la ayuda recibida se destine exclusiva e íntegramente a sufragar los gastos generados por el proyecto de investigación presentado.
 - A justificar documentalmente los gastos ocasionados por el proyecto.
 - A avalar que los ingresos recibidos para el proyecto, mediante esta convocatoria de ayudas u otras, no superan los gastos que le es posible justificar documentalmente.
 - A referenciar a la Fundación HERGAR en cualquier comunicación de los trabajos y/o resultados del proyecto de investigación, tales como: notas de prensa, presentaciones públicas, jornadas, seminarios, congresos, artículos de divulgación y/o científicos, libros, etc. Para ello se incluirá de forma clara y visible la expresión õRealizado con el patrocinio de la Fundación HERGARö, añadiendo si es posible el logotipo de la misma.
 - A aceptar que Fundación HERGAR comunique, por los medios que estime oportuno, que el proyecto de investigación y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta convocatoria.

Fundación HERGAR Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2012



- A realizar la memoria científica final y la memoria económica.
- A mantener una relación fluida con la Fundación HERGAR en cuanto al seguimiento del proyecto de investigación, facilitando los datos de cumplimiento del calendario previsto y resultados parciales conseguidos.
- A comunicar a la Fundación HERGAR cualquier cambio significativo en el desarrollo del proyecto, para que la Fundación HERGAR pueda decidir las posibles modificaciones en las cuantía de la ayuda o su forma de concesión.
- 6.- COMITÉ DE SELECCIÓN. Todas las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por la fundación HERGAR que estará compuesto por Profesores o Investigadores de reconocido prestigio.

El Comité seleccionará y jerarquizará los proyectos evaluados, y propondrá su aceptación a la Junta de la Fundación, que decidirá en consecuencia.

El fallo de la Convocatoria se comunicará por escrito a todos los solicitantes.

Los Investigadores Principales se comprometen a firmar el acuerdo de aceptación en la fecha que se les convoque y aceptar que dicha firma se realice en un acto público.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios de valoración referentes al proyecto son:

- Cumplimiento del mismo con el tema o propósito de la presente convocatoria, expuesto al comienzo de la misma.
- Viabilidad del proyecto.
- Relevancia social y científica del Proyecto de Investigación: que sea generador de soluciones de problemas reales.
- Innovación Social que supone el propio proyecto.
- Impacto internacional del proyecto.
- Ejemplaridad y diferenciación: se busca que sea modelo para el resto y que cuente con algún elemento distintivo especialmente destacable.

Los criterios de valoración referentes al equipo investigador:

- Adecuación del Curriculum Vitae de los investigadores al proyecto propuesto.
- Dedicación del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto.
- 8.- AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL. La concesión y disfrute de alguna ayuda a través de esta convocatoria no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria, con la Fundación HERGAR ni con ninguna de las entidades en las que se realizará la investigación.
- 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Los participantes en la presente convocatoria aceptan las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación HERGAR establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.